



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00102 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
GARANTE: LAURA VANNESA ARMENTA RIBON

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 24/04/2024, donde la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES informa que el vehículo automotor de placas LUK087 fue aprehendido e ingresado al parqueadero SIA en Barranquilla.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra LAURA VANNESA ARMENTA RIBON de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiese a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 04/04/2024 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	LUK087	CHASIS	JTDKBABB5PA158071
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	M15ABJ01432
MARCA	TOYOTA	SERVICIO	Particular
LINEA	YARIS CROSS	COLOR	BLANCO PERLA NEGRO
MODELO	2023	SERIE	JTDKBABB5PA158071
MATRICULADO EN	Departamento Administrativo de Transporte y Tránsito Villa del Rosario		
TENENCIA	LAURA VANNESA ARMENTA RIBON		

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. – Oficiese al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ - SIA, ubicado Calle 81 No. 38-121 Barrio Ciudad Jardín en Barranquilla Atlántico, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 04/04/2024, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado BANCO DE OCCIDENTE S.A. el vehículo inmovilizado.

CUARTO. – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ